Ciudad y fecha:	Puerto Salgar, Cundinamarca 8 de Enero de 2021
Dependencia generadora:	Grupo de Seguridad y Defensa Aérea No. 15

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el Comando Aéreo de Combate No 1, Unidad estratégica de la Fuerza Aérea Colombiana en donde se encuentra ubicada la Escuela de Instrucción Militar Aérea (ESIMA), lugar donde se entrena y capacita al personal de soldados en su fase inicial durante un periodo de 45 días, en este periodo de tiempo se trabaja con aproximadamente seiscientos (600) jóvenes que reciben su alimentación y uso de lavandería en la ESIMA. Así mismo se encuentra el Grupo de Seguridad y Defensa de Bases No. 15, al cual cuenta con un personal de soldados que prestan su servicio militar a los cuales el estado debe garantizarles su estadía, alimentación y bienestar, por esta razón se requiere el suministro de gas licuado de petróleo con destino al rancho de tropa de la Unidad, combustible, el cual es necesario para la cocción de los alimentos que serán consumidos por este personal, brindando oportunamente las comidas necesarias para mantener su capacidad física y una aptitud emocional gratificante y de esta manera cumplir con tan valiosa misión de proteger el recurso estratégico más importante del país que se encuentra ubicado en el Comando Aéreo de Combate No. 1.

Por otra parte, se cuenta con las instalaciones de la lavandería la cual presta su servicio al personal que llega en comisión, así como para el lavado de toda la indumentaria y dotación de los casinos, alojamiento, gimnasio y los encargados de la alimentación del personal militar. Oficiales, Suboficiales y Soldados, generando un bienestar entre este personal por esta razón se requiere el suministro de gas con destino a la lavandería puesto que la unidad no cuenta con gas domiciliario. De igual forma cuenta con las instalaciones de lavandería del ESM, que provee y permite el servicio de lavandería adecuadamente para mantener toda la dotación de sanidad lista y desinfectada.

Por lo anterior, de no efectuarse la adquisición del suministro del gas licuado del petróleo durante la vigencia, se generaría un traumatismo logístico en las actividades de alimentación, bienestar al personal de soldados, aptitud negativa hacia el cumplimiento de la misión institucional. Así mismo, perdida en la capacidad logística ya que no se lograría cumplir de forma rápida con el lavado de mantelería y tendidos, tanto de los casinos como del hotel transeúnte.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

Suministro de gas propano envasado en cilindros de 100 lbs (gas licuado de petróleo glp) con destino a las instalaciones del GRUSE-15 y ESIMA, según ficha técnica.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>15 de Diciembre de 2021</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Comando Aéreo de Combate No. 1</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El presente contrato tendrá 04 cortes y será cancelado de acuerdo al PAC en los meses establecidos, previa presentación de la factura, acta parcial de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita con el supervisor del contrato, certificación de pago de aportes fiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.
<table>
<tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>MES PAC</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>6 DE MAYO</td><td>Julio o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes</td><td>SEGÚN FACTURACIÓN</td></tr>
<tr><td>7 DE JULIO</td><td>Septiembre o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes</td><td>SEGÚN FACTURACIÓN</td></tr>
<tr><td>7 DE SEPTIEMBRE</td><td>Noviembre o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes</td><td>SEGÚN FACTURACIÓN</td></tr>
<tr><td>7 DE DICIEMBRE</td><td>DICIEMBRE Y/O CXP 2021 (pagaderas I TRIM 2022) o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes</td><td>POR EL SALDO RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO.</td></tr>
</table>
Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</td></tr>
</table>

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

ITEM	PRODUCTO	ALMACENAMIENTO
1	GLP (GAS LICUADO DE PETROLEO)	CILINDRO DE 100 LBS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá observar, cumplir y garantizar que sus operarios posean todos los elementos de seguridad industrial de acuerdo a la normativa vigente.
2. Cualquier daño que se presente o se ocasione en las instalaciones o equipos durante la prestación del servicio del suministro será asumido por el contratista sin costo adicional.
3. El contratista deberá contar con protocolos de seguridad, para la manipulación y distribución de combustible de gas licuado de petróleo (GLP), los cuales minimicen la probabilidad de la ocurrencia de accidentes.
4. El contratista efectuara recargas equivalentes a 100 lbs al tanque estacionario ubicado en la lavandería, con el fin de llevar un control en cantidades exactas sin decimales para temas de facturación e ingresos al almacén de combustible.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15111510	Materiales y suministros - Gas de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos (excepto gas natural)	Combustibles gaseosos y aditivos	Combustibles gaseosos	GAS PROPANO GLP

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
Gas Propano Cilindro 100lbs	1403350

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: N/A

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2018 No. CTO 026-00-D-CACOM-1-GRUAL-2018		2019 No. CTO 014-00-D-CACOM-1-GRUAL-2019		2020 No. CTO 001-00-D-CACOM-1-GRUAL-2020	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
GAS PROPANO GLP	100	70	$ 90.000	135	$ 90.000	135	$90.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.1.5 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI: ____ NO: X

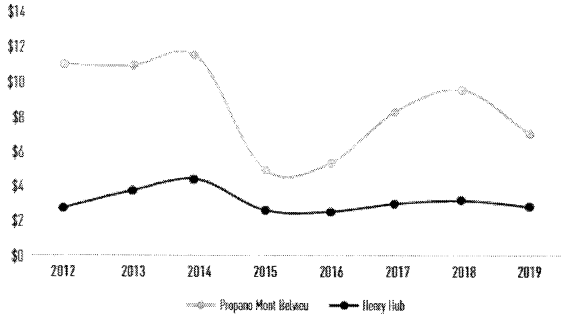
Justificación:

N/A

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

No se pide experiencia debido a que la entidad pretende es que el oferente cuente con todos los permisos y licencias para la comercialización de este tipo de productos según la Ley.



La reducción de la oferta nacional de Ecopetrol ha sido notable, pasando en 2006 de 56 mil toneladas promedio por mes, a 34,5 mil toneladas promedio mes en 2019. En resumen, desde 2006 a 2018, Ecopetrol redujo en un 60% su oferta de GLP para el mercado del servicio público domiciliario. Esta reducción se explica por la menor oferta de la refinería de Barrancabermeja que pasó de 46,8 mil toneladas mes en 2006 a 9,4 mil toneladas mes en 2019. Estos volúmenes fueron reemplazados por la fuente Cupiagua a partir de 2011, aunque no en la misma proporción ya que Ecopetrol encontró nuevos usos para el GLP que le son más rentables que ofrecer el producto a la población de estratos bajos que consume este combustible para cocinar sus alimentos.

3.1.2. Técnico

El Gas Licuado del Petróleo (GLP) tiene su origen básicamente en dos procesos, el primero resulta de la mezcla entre dos hidrocarburos principales: el propano y butano y otros en menor proporción. Y el segundo proceso se basa en la refinación del crudo del petróleo o del proceso de separación del crudo o gas natural en los pozos de extracción.
Este gas es incoloro e inodoro. Se le añade un agente fuertemente «odorizante» para detectar con facilidad cualquier fuga. En condiciones normales de temperatura, el GLP es un gas. Cuando se somete a presiones moderadas o se enfría, este se transforma en líquido. En estado líquido, se transporta y almacena con facilidad. Una vez enfriado o presurizado, el GLP suele almacenarse en contenedores de acero o aluminio.

Por otro lado, al ser un gas tan versátil, se le ha dado infinidad de usos tanto a nivel doméstico como industrial; algunos sectores en los que se puede evidenciar el uso de este es en el hogar para la cocción de alimentos, en los vehículos, en la parte agrícola, entre otros. Según cifras del DANE en 2016 más de 11 millones de personas utilizaron este tipo de gas y en un 87% de los municipios de Colombia es usado el GLP.

El GLP es una fuente de energía excepcional por su origen, ventajas, aplicaciones e industria. Se trata de una energía limpia, baja en carbono, eficiente e innovadora, que ofrece beneficios a los consumidores, la industria y el medio ambiente. Por su disponibilidad inmediata y en todo el mundo, por sus beneficios medioambientales, por tratarse de un producto secundario de origen natural, por su flexibilidad de transporte y por sus variadas

2.2.2. Otros:

- Certificar bajo la gravedad de juramento que garantiza el acatamiento y cumplimiento a las "obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas" establecidas en el artículo 2.2.1.7.8.2.3 del decreto 1079 del 26-05-2019 "Por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector transporte".
- Aportar certificación vigente emitida por las superintendencias de servicio públicos domiciliarios, mediante la cual se certifique el cumplimiento a lo establecido en la resolución número 40246 de 2016, por la cual se expide el reglamento técnico aplicable al recibo, almacenamiento y distribución de gas de petróleo, GLP; obligaciones generales de la comercialización de GLP a través de expendios y de la distribución a través de puntos de venta de cilindros de GLP.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

Según el Departamento de Energía de Estados Unidos (DOE por sus siglas en inglés), en 2019 este país se convirtió en el mayor productor de crudo y gas natural del mundo gracias a la producción en formaciones de esquisto o no convencionales, con una producción que a la fecha supera los 12 millones de barriles de crudo por día y los 91 billones de pies cúbicos por día de gas natural. Con esta producción que inició desde 2014, Estados Unidos está asegurando ser el mayor productor de gas licuado de petróleo a nivel mundial mediante los procesos de refinación de crudo y secado de gas natural, produciendo hasta 67 millones de toneladas por año.

El consumo mundial histórico de GLP presentó un crecimiento positivo, alcanzando la cifra de 303 millones de toneladas en 2017. Los resultados de la WLPGA, en su documento Statistical review of global LPG 2018, muestran que el consumo se concentra en la región de Asia que presentó un crecimiento de 5,1% y regiones como el Medio Oriente, con un crecimiento de 4,5%.

La diferencia entre los índices de precios de propano Mont Belvieu y el Henry Hub de gas natural, se ha reducido en el año 2019. El precio del propano ha alcanzado los 7 dólares por MMBTU en 2019, mientras que el gas natural mantiene su estabilidad por la alta producción del gas SHALE en Estados Unidos, con un promedio en 2019 de 2,8 dólares por MMBTU. De esta forma, la brecha de precios entre el GLP y el gas natural pasó de 2018 a 2019 de 6,3 dólares por MMBTU a 4,2 dólares por MMBTU.

aplicaciones, el GLP puede desempeñar un papel capital en la transición hacia un modelo energético más seguro, sostenible y competitivo.

A día de hoy, el GLP es un combustible eficiente y sostenible, con una combustión limpia, y una fuente de energía vital para cientos de millones de personas en todo el mundo. Se trata de una energía polivalente con –literalmente– miles de aplicaciones.

Es portátil, puede transportarse fácilmente a cualquier lugar, ya sea a través de cilindros o en tanques estacionarios, almacenarse y utilizarse prácticamente en cualquier lugar del mundo, y existen reservas para muchas décadas. Además, el GLP produce menores emisiones de gases de efecto invernadero que la gasolina, el gasóleo y la electricidad, en términos de equivalencia energética.

Fuente: GASNOVA - Asociación Colombiana del GLP

3.1.3. Regulatorio

El marco regulatorio expedido entre los años 2008 y 2011, buscó consolidar esquemas operativos más eficientes, y que se vieran reflejados en una mejor prestación del servicio al usuario final, consecuentemente ordenar técnica y operativamente las empresas de la cadena y la redefinición de actividades, responsabilidades y alcance de las funciones asignadas a cada una de ellas.

La Distribución y Comercialización Minorista de GLP, reglamentada mediante la resolución CREG 023 de 2008, consolida las obligaciones tanto de los distribuidores como de los comercializadores minoristas; asignándole a cada uno roles específicos dentro de la cadena de comercialización de GLP, fortaleciendo la relación con el usuario final, el aseguramiento de los contratos de prestación del servicio, y la responsabilidad frente al usuario. Complementariamente, la resolución CREG 023 de 2008, fue modificada mediante la resolución CREG 165 de 2008 (Arts. 1, 4 a10 y 19), todos estos cambios enfocados en asegurar la responsabilidad de manera permanente del distribuidor frente al servicio directamente con el usuario final.

TEMA	NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
TRANSPORTE	Res. N° 40607	21/06/2017	Por la cual se reglamenta el artículo 209 de la Ley 1753 de 2015 en relación con el uso de la guía única de transporte para el gas licuado de petróleo, GLP.
	Circular 31331	15/07/2016	Por la cual se establece el formato de la guía única de transporte de gas licuado de petróleo, GLP.
REGLAMENTOS TÉCNICOS	Res. 40245 modificado por Res. 40868	07/03/2016 08/09/2016	Por la cual se expide el reglamento técnico para cilindros y tanques estacionarios utilizados en la prestación del servicio público domiciliario de gas licuado de petróleo, GLP, y sus procesos de mantenimiento.
	Res. 40246 modificado por Res. 40867	07/03/2016 08/09/2016	Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable al recibo, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, GLP.
	Res. 40247 modificado por Res. 40868	07/03/2016 08/09/2016	Por la cual se expide el reglamento técnico para plantas de envasado de gas licuado de petróleo, GLP.
	Res. 40248 modificado por Res. 40869	07/03/2016 08/09/2016	Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a los depósitos, expendios y puntos de venta de cilindros de GLP.
	Res. 40304	2/04/2018	Por la cual establecen disposiciones aplicables a los recipientes utilizados en la distribución y comercialización de GLP.
	Res. 90902	24/10/2013	Por medio de la cual se expide el Reglamento de instalaciones internas de gas combutible.
DISTRIBUCIÓN	Res. 023	5/03/2008	Por la cual se establece el Reglamento de Distribución y Comercialización Minorista de Gas Licuado de Petróleo.
	Res. 165	22/12/2008	Por la cual se modifica la Resolución CREG 023 de 2008.
	Res. 177	22/12/2011	Por la cual se modifica la Resolución CREG 023 de 2008 y se establecen algunas disposiciones sobre el uso de cilindros y otros envases en la prestación del servicio público domiciliario de GLP como parte del Reglamento de Distribución y Comercialización Minorista de GLP.

Así mismo es de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Por otra parte, los servicios que se pretenden contratar son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, asegurando desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto social y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art.50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Las entidades dedicadas a la prestación de servicios, están sometidas a la regulación y controles estatales relacionadas con su objeto social, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre. Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector.

De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor" y Estatuto Tributario. De manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, se deben tener en cuenta las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de1993
- Ley 1150 de2007
- Ley 816 de2003
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Decreto Ley 019 de2012
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra eficiente.
- Circular 13 del 13 de junio de 2014 Colombia Compra Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje".
- Demás normas concordantes y pertinentes y demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Todas las empresas embotelladoras y comercializadoras de combustible especializado en gas licuado de petróleo que a la fecha de presentación se encuentren inscritas y habilitadas en la plataforma SECOP II.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

De conformidad con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios previos del sector, el estudio de la oferta del presente documento, se basa en los precios históricos de procesos anteriores mencionados en el numeral 2.1.4 del presente documento, se utiliza un IPC del 1,49% de acuerdo a lo establecido por el Banco de la República al mes de Noviembre de 2020 "banrep.gov.co/es/estadísticas/índice-precios-consumidor-ipc". Se constituye que el promedio del valor de los contratos de los últimos tres años se establece de acuerdo al literal B del presente numeral así:

Adquisiciones últimos 03 años			
AÑO	2018	2019	2020
No. CTO	026-00-D-CACOM-1-GRUAL-2018	014-00-D-CACOM-1-GRUAL-2019	001D-CACOM-1-GRUAL-2020
VALOR	$ 90.000	$ 90.000	$90.000

IPC 2020 ACUMULADO = 1.49%

Promedio: (((V/r 2018 + V/r 2019 + V/r 2020) / 3) * 1.49% * 25)

Promedio= (((90.000+90.000+90.000) / 3) * 1.49% * 25) = $ 123.525 aproximadamente

Así las cosas y de acuerdo a precios históricos el valor del contrato para el suministro de gas propano envasado en cilindros de 100lbs o la recarga correspondiente a la medida equivalente antes mencionada, es de aproximadamente $ 12.352.500 para un total de 100 cilindros. Es de aclararse que la cantidad antes mencionada de cilindros es inferior que, en años anteriores.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La compra de gas licuado de petróleo GLP, es un proceso que se realiza todos los años en la FAC, y de manera histórica se puede evidenciar que se ha realizado por más de 08 vigencias aproximadamente, a través de la modalidad de mínima cuantía; se realiza de manera pública con el fin de que sean procesos de contratación transparentes, para lo que se usan las diferentes plataformas exigidas de manera histórica como lo era la página oficial de la FAC y en la actualidad el SECOP II.

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Las entidades estatales suplen sus necesidades a través de procesos públicos dependiendo de su presupuesto asignado bien sea bajo la modalidad de mínima o menor cuantía.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las empresas privadas por su parte, adquieren la compra de gas licuado de manera directa con proveedores de la región.

Procesos objetos similares:

Entidad	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2 DEL AÑO 2019	PARQUES NACIONALES NATURALES
Plazo en días	210 DÍAS	145 DÍAS
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTIA	MÍNIMA CUANTIA
Objeto del contrato	SERVICIO DE GLP (GAS LICUADO DE PETRÓLEO, MEJOR CONOCIDO COMO GAS EN CILINDRO O GAS PROPANO) EN CILINDROS DE 20 Y 100 LBS, PARA EL RANCHO DEL PUESTO MILITAR CERRO ALTO EL TIGRE DEL CACOM-2.	SUMINISTRO DE RECARGAS DE CILINDROS DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) GAS PROPANO EN PRESENTACION DE 45 KILOS O 100 LIBRAS PARA SATISFACER LAS NECESIDAD EN LAS DIFERENTES SEDES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO, SEGÚN LAS DESCRIPCIONES, Y CANTIDADES QUE REQUIERA PARQUES NACIONALES DE ACUERDO CON LAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.
Contratista	GAS ZIPA S.A.S. ESP	DOMICILIOS CRISTOBAL SAS
Cantidad Adquirida	70 CILINDROS	36 CILINDROS
Unidad de medida	CILINDROS DE 100 LBS	CILINDROS DE 100 LBS
Valor unitario sin IVA	$ 140.000	$ 139.000
Valor total sin IVA	$ 140.000	$ 139.000
Forma de pago	MENSUAL	MENSUAL
Oferentes participantes en el proceso	RAYOGAS	INVERSIONES DEL NORDESTE
Lugar de entrega	Apiay, Villavicencio Meta	IBAGUE

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, en el proceso de selección mínima cuantía , se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldara mediante garantías exigidas.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al método de precios históricos y ajustado con el IPC acumulado del 2020 se estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de DOCE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS $12.352.500 de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.2 (b),** con todos los impuestos a los que haya lugar.

Justificación: Teniendo en cuenta el valor estimado que arroja el método de precios históricos ajustado con un incremento de seis veces el IPC acumulado del 2020 y la necesidad de la entidad de 100 cilindros se establece un valor promedio de $123.525 c/u para un valor estimado aproximado del contrato de $12.352.500; sin embargo, la entidad ha establecido un presupuesto de $13.000.000 para adelantar el presente proceso de contratación.

En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida, se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto o que se adicione al momento de la adjudicación.
En el evento de sobrar presupuesto o que se adicionen recursos, se podrán adquirir los elementos que la unidad tiene como cantidades requeridas y que en el momento no están autorizadas por CPA.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-1 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El Departamento Financiero del CACOM-1 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado, de todas formas verificar las bases y tarifas en la tabla de retenciones que son parte integral del presente estudio previo y que se anexa al presente estudio la tabla de retenciones.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	6321 del 04/01/2021
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual y contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo, dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30	Desde el perfeccionamiento por el termino de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo
Responsabilidad Extracontractual	200SMMV	Por el término de la ejecución del contrato

5.2. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: 1. Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. 2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. 3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

Adicionalmente, el **El Comité Jurídico del CACOM-1** verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. El boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Nacional de Medidas

 Correctivas, **anexando a la evaluación impresión de** las consultas efectuadas en relación con las siguientes personas según aplique:

 - Persona jurídica y su representante legal. En caso de que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente, consultará los antecedentes tanto del titular como del suplente. En caso de que la propuesta sea presentada por el apoderado, consultará los antecedentes tanto del titular como del apoderado.
 - Persona natural.
 - Para el caso de proponentes plurales y promesas de sociedad futura, se consultarán los antecedentes de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con las reglas señaladas en las dos viñetas anteriores.
 - Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal, representante o apoderado del proponente. Los extranjeros allegarán fotocopia de la cédula de extranjería o del pasaporte, según aplique.
2. Acreditación del pago de aportes al Sistemas de Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales y Parafiscales de los últimos seis (06) meses, la cual deberá reunir los requisitos legales que apliquen de acuerdo a la naturaleza del cotizante (persona jurídica, persona natural empleadora, persona natural no empleadora, persona natural que nunca han contratado con el estado y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, persona con asignación de retiro) (Para la persona no obligada a tener revisor fiscal, debe diligenciar el formulario y anexar las planillas. Para la persona obligada, basta el solo diligenciamiento del formulario firmado por el Revisor Fiscal acompañado de copia de Tarjeta Profesional y consulta de antecedentes).

3. **Diligenciamiento de los Anexos** presentados en la Invitación con respecto a:

 - Compromiso anticorrupción
 - Notificación Electrónica
 - Pacto Expreso de Multas y Sanciones
 - Manifestación sobre sistema GES SEG salud trabajo (SG-SST)

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente linkhttps://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	x	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x	
4	Matriz de riesgos	x	

FIRMAS:

TC. PEDRO RICARDO CAMARGO MANTILLA	TC. FABIO MAURICIO JIMENEZ CEDEÑO
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
ST. PRADA CARREÑO YULY ANGELICA	TE. LLORENTE ALTAMAR VICTORIA LUCIA
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
CT. BARRIGA RODRIGUEZ PILAR	
Comité Estructurador Jurídico	

ANEXO FICHA TECNICA

Ficha Técnica:

1. Condiciones específicas de los trabajos desarrollados

ITEM	PRODUCTO	ALMACENAMIENTO
1	GLP (GAS LICUADO DE PETROLEO)	CILINDRO DE 100 LBS

2. Obligaciones del contratista

1. El contratista deberá observar, cumplir y garantizar que sus operarios posean todos los elementos de seguridad industrial de acuerdo a la normativa vigente.

2. Cualquier daño que se presente o se ocasione en las instalaciones o equipos durante la prestación del servicio del suministro será asumido por el contratista sin costo adicional.

3. El contratista deberá contar con protocolos de seguridad, para la manipulación y distribución de combustible de gas licuado de petróleo (GLP), los cuales minimicen la probabilidad de la ocurrencia de accidentes.

4. El contratista efectuara recargas equivalentes a 100 lbs al tanque estacionario ubicado en la lavandería, con el fin de llevar un control en cantidades exactas sin decimales para temas de facturación e ingresos al almacén de combustible.

"SUMINISTRO DE GAS PROPANO ENVASADO EN CILINDROS DE 100 LBS (GAS LICUADO DE PETROLEO GLP) CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEL GRUSE-15 Y ESIMA, SEGÚN FICHA TÈCNICA".

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgos	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEA Y EJECU	ECONOMICO	Comportamiento del mercado, y Disponibilidad de los bienes.	Afecta directamente la ejecución del objeto contractual	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificación del contratista de la Disponibilidad del mercado que requiera así como la disponibilidad de bienes en el menor tiempo posible.	3	4	7	ALTO	SI	CONTRATISTA	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	Verificación y actualización de proveedores y la variación de precios en el mercado	MENSUAL
2	GENERAL	INTERNO	PLANEA Y EJECU	POLITICOS	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales.	Afecta directamente la ejecución y satisfacción del objeto contractual	3	4	7	ALTO	FUERZA AEREA	Seguimiento por parte de la administración en la planeación y ejecución de los cambios políticos para que el proceso se cumpla a cabalidad	2	3	5	MEDIO	SI	FUERZA AEREA	ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	Control y verificación del estado actual en cuanto a aspectos políticos y sociales que puedan afectar la ejecución del contrato	MENSUAL
3	GENERAL	INTERNO	PLANE Y EJE	FINANCIEROS	Cambios inesperados en lo contemplado en el proyecto, afectando la disponibilidad económica.	Afecta el desarrollo directamente del objeto del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento del contratista a las Actividades contratadas y a desarrollar en el proyecto y su oportuna entrega	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	Actualización Continua del cronograma de Actividades.	MENSUAL
4	GENERAL	INTERNO		AMBIENTALES	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas.	Afecta directamente la Ejecución del Proyecto	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	Realizar verificación a la hora de la ejecución del objeto contractual, así como el cumplimiento de licencias por parte del contratista	2	1	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	Sistemas de control y actualización de licencias	MENSUAL

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	**4**
Valor del contrato	**$ 13.000.000,00**
Total estimación del riesgo	**$ 11.739.050,16**

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Alto	Alto	$ 6.290.505,30	53,59%
Sociales o Políticos	Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Alto	Medio-Alto	$ 2.683.647,43	22,86%

Financiero	Cambios inesperados en lo contemplado en el proyecto, afectando la disponibilidad económica.	Alto	Medio-Alto	$ 2.683.647,43	22,86%
Ambientales	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas.	Bajo	Bajo	$ 81.250,00	0,69%